



Reglas de Procedimiento – Protocolo para MUNs

1. LEGALIDAD. Estas reglas de procedimiento son únicas, exceptuando lo que establezca el Comité Organizador en el desarrollo del evento. Se aplicarán en los Modelos de Naciones Unidas en Bolivia. No se aplicarán otras reglas y cualquier situación no especificada será supervisada por el CINU.

2. IDIOMA. El español será el idioma oficial. Se puede llevar a cabo un modelo en otro idioma si existe el común acuerdo.

3. AUTORIDADES. Se compone del Secretario General, Subsecretario y Profesor/Docente Asesor. Cada foro/comité posee una Mesa Directiva conformada por Presidente, Moderador y Oficial de Conferencias (éste último en caso de que la organización así lo establezca).

4. DISCURSOS DEL SECRETARIADO. Cualquier miembro de las Autoridades establecidas, o Autoridad acreditada, puede en cualquier momento dirigirse al comité.

5. DELEGACIONES. Cada país miembro debe estar representado por un delegado con derecho a un voto, algunas delegaciones serán representadas por dos delegados como máximo.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES NO MIEMBROS. Los representantes de delegaciones acreditadas como observadoras tienen los mismos derechos que las delegaciones que son miembros a excepción de la votación de Resoluciones y Enmiendas. Por ejemplo, los observadores podrán dirigirse al foro, proponer y secundar mociones, pero no podrán votar por una Resolución o una Enmienda y su participación debe ser aprobada por escrito previamente por el presidente del comité.

7. PODERES GENERALES DE LAS AUTORIDADES.

La máxima autoridad en cada comité la ejercerá el Presidente, sujetándose a las presentes reglas de procedimiento y su decisión es inapelable. El Presidente declarará la sesión abierta o cerrada y podrá proponer la adopción de procedimientos a los que no haya objeción significativa. El Moderador tiene la tarea de dirigir el debate, otorgar la palabra a los oradores y hacer fluidas y efectivas las discusiones. El Moderador puede delegar sus funciones a cualquier miembro de la Mesa Directiva. El Secretariado tendrá la tarea de ayudar al Presidente y Moderador para el buen funcionamiento de los debates. El Secretariado podrá asesorar a los delegados sobre el posible curso de los debates.

8. QUORUM. Para que el debate comience, el Presidente declarará el comité abierto y permitirá que el debate prosiga cuando esté presente al menos una tercera parte de los delegados. La presencia de la mayoría de los miembros (la mitad más uno) es requerida para votar sobre cualquier Enmienda o Resolución.



9. CORTESÍA. Todos los delegados deberán mostrar cortesía hacia la Mesa Directiva, hacia los otros delegados y cualquier miembro del Secretariado. La Mesa amonestará a cualquier delegado que no cumpla con esta regla. Cuando un delegado acumule dos amonestaciones en una sesión tendrá que abandonar la sala y no podrá asistir a la siguiente sesión. Al acumular tres amonestaciones durante el Modelo, se cancelará su participación en el mismo. La Mesa puede amonestar a cualquier delegado que no presente la actitud que le corresponde dentro del foro.

10. VOTACIÓN. Cada nación presente en el foro tiene derecho a un voto, que puede utilizar de tres maneras distintas: A FAVOR, EN CONTRA o ABSTENCIÓN. Los “miembros presentes y votando” se definen como los delegados que votaron a favor o en contra. Aquellos que se abstienen de la votación no se toman en cuenta para el total, incluyendo cuando la votación sea por lista. Una simple mayoría, (la mitad más uno de los miembros presentes y votando), será necesaria para que pase una moción, excepto en los casos indicados. Los votos por “placard” se harán siempre que una votación por lista no se haya propuesto. Cuando la votación sea para una Resolución o Enmienda, las delegaciones no miembros no podrán votar. Sólo los países miembros permanentes del Consejo de Seguridad podrán vetar una resolución o enmienda.

11. AGENDA. La primera acción será establecer el orden de la agenda. Para esto: Los delegados deberán proponer una moción para iniciar el debate. En el caso de existir más de un tópico se deberá proponer la apertura de uno de ellos en primera instancia y esta moción será sometida a votación, en caso de que la Mesa Directiva solicite una explicación sobre el por qué, les será solicitada a los delegados proponentes. Una vez aprobado por mayoría el tópico a debatir el mismo se establece. El debate concluirá cuando se haya aprobado una resolución al respecto. En el caso excepcional de que no se llegara a un acuerdo para una Resolución del tema en discusión, se abrirá una lista de un orador a favor y uno en contra para cerrar el debate. Se requiere de una mayoría determinada de (2/3 partes) para cerrar el tema en cuestión y dar por clausurada la sesión. En el caso de que surja una emergencia (situación de crisis), la Mesa lo establecerá como un tema prioritario emergente.

12. DEBATE. Después de que la agenda se haya determinado, se abrirá inmediatamente una lista de oradores para el debate general.

13. LISTA DE ORADORES. Siempre habrá una lista de oradores abierta para el tema en discusión. Esta se abrirá inmediatamente después de establecer la agenda. Un delegado al que se le haya otorgado la palabra sólo podrá hablar sobre el tema en cuestión. La lista no seguirá cuando se abra otra lista para debatir Enmiendas o Resoluciones. Un país puede agregar su nombre a la lista de oradores siempre y cuando no esté previamente incluido en ella, es decir, sólo podrá aparecer una vez, mandando dicha petición por escrito a la Mesa. Esta lista estará a la vista de todo el comité.



14. DISCURSOS. Ningún delegado podrá dirigirse al foro sin autorización de la Mesa. El Moderador otorgará la palabra de acuerdo al orden de la lista de oradores y se le llamará la atención a cualquier delegado que al hablar no se refiera al tema en discusión.

15. TIEMPO LÍMITE DE LOS DISCURSOS. La Mesa determinará el tiempo de los discursos de los oradores. El tiempo límite mínimo será de 1 minuto y el máximo de 5 minutos. Cuando el orador se exceda en su tiempo, el Moderador le llamará la atención inmediatamente. El tiempo también puede ser propuesto por un delegado, ser secundado y votado a favor por una mayoría. La Mesa puede declarar esta moción fuera de orden y es inapelable.

16. CEDER EL TIEMPO. Un delegado al cual se le ha reconocido para hablar sobre el tema puede ceder su tiempo de tres formas:

- A Otro Delegado. Dicho delegado puede utilizar el tiempo para dirigirse al foro (el delegado al que se le haya cedido su tiempo, no podrá cederlo de nuevo y está sujeto a aceptación por parte del delegado, en caso de que éste lo rechace mesa dispondrá del tiempo).
- A Preguntas del Comité. Los delegados que deseen hacer una pregunta serán elegidos por el Moderador y están limitados a hacer una sola pregunta. El tiempo se reducirá exclusivamente de las respuestas del orador en turno, es decir, del que está al frente. Dicho delegado puede responder a las preguntas de la manera que él prefiera, excepto con otra pregunta. No se podrá establecer diálogo directo entre los delegados.
- A la Mesa. Será utilizada cuando el delegado no quiere que su discurso sea objeto de comentarios, tenga o no tenga tiempo sobrante. En este caso, el moderador dará la palabra al siguiente delegado de la lista de oradores.

17. COMENTARIOS. Cuando un delegado no cede su tiempo después de su discurso, el Moderador puede autorizar a dos delegados a comentar durante 30 segundos sobre el contenido del discurso inmediato anterior. Los delegados que comenten no pueden ceder su tiempo.

18. SESIÓN DE PREGUNTAS. Cuando un delegado haya concluido con su discurso y exprese a Mesa que su intervención finalizó, sin importar el tiempo que sobre, la Mesa podrá abrir el foro para que las delegaciones puedan abrir una sesión de preguntas. Para ello un delegado deberá solicitar la apertura de una sesión de preguntas indicando el número de preguntas a realizar, mismas que deben ser de mínimo dos y máximo cinco preguntas de las cuales la primera se le otorga al delegado proponente y las demás a otros delegados que deseen preguntar, en caso de que las intenciones de hacer preguntas por parte de las delegaciones sea menor o mayor al número propuesto, la Mesa decidirá el orden, el número de preguntas y las delegaciones que realizarán las mismas y su decisión



es inapelable. Las preguntas deben estar enfocadas al discurso del orador presente o bien a absolver dudas respecto al tópico de acuerdo a la posición del delegado orador. No será necesario solicitar un preámbulo en caso de que la pregunta tenga una introducción y la Mesa siempre consultará a la delegación que realice su pregunta si está conforme, la delegación en cualquier caso de conformidad podrá realizar una subsecuente solicitando la misma a Mesa, limitándose ésta a una. Las preguntas pueden ser respondidas directamente o bien por escrito.

19. PUNTO DE PRIVILEGIO PERSONAL. Cuando un delegado experimente alguna incomodidad que le impida participar completamente en el debate, puede pedir un Punto de Privilegio Personal para solicitar que esa incomodidad sea corregida. El Punto de Privilegio Personal puede interrumpir a un orador. La Mesa tendrá la facultad de amonestar a cualquier delegado que use este punto de manera arbitraria. Se recomienda usar este punto con suma discreción y en lo posible mandarlos por escrito.

20. PUNTO DE ORDEN. Durante la discusión sobre cualquier tema, un delegado puede pedir un Punto de Orden para indicar que el procedimiento que se está siguiendo es incorrecto. La Mesa debe decidir de inmediato si el Punto de Orden es correcto tomando como base estas reglas (en caso de que efectivamente exista alguna anomalía con el procedimiento). El Moderador puede considerar este punto fuera de orden cuando sea tardío. Dicha decisión será inapelable. Un Punto de Orden sólo puede interrumpir al orador cuando el discurso en sí no siga el procedimiento parlamentario correcto, en caso de enviarse por escrito se deberá tener una redacción coherente y correcta para que el mismo sea admitido.

21. PUNTO DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. Mientras el foro esté abierto, un delegado puede pedir un Punto de Información Parlamentaria para hacer una pregunta a la Mesa acerca del procedimiento que se debe seguir. Este punto no puede interrumpir al orador. Las preguntas relacionadas con los temas se preguntarán al Secretariado durante los caucus, también puede enviarse por escrito.

22. APELAR LA DECISIÓN DEL MODERADOR. Cualquier decisión de la Mesa, con la excepción de aquéllas cuestiones que son explícitamente inapelables de acuerdo con estas reglas, pueden ser apeladas inmediatamente por un delegado. La Mesa podrá hablar brevemente a favor de su decisión. Se necesita una mayoría determinada de dos terceras partes para cambiar la decisión.

23. DERECHO A RÉPLICA. Un delegado, cuya integridad personal u honor nacional haya sido cuestionado por otro delegado, puede solicitar un Derecho a Réplica, el cual se manda por escrito a la Mesa. La Mesa anunciará su decisión que será inapelable. De estar en orden sólo procederá un reconocimiento con una pequeña explicación hacia los delegados por parte de la Mesa sobre la ofensa. Un Derecho a Réplica sobre otro Derecho a Réplica está fuera de orden. Si la falta es grave, se amonestará de inmediato al delegado responsable de la ofensa. Esta decisión será inapelable.



24. CAUCUS MODERADO. Un delegado puede proponer un caucus moderado en cualquier momento antes del cierre del debate y mientras el foro esté abierto. La moción para éste debe ser secundada y posteriormente sometida a votación, requiriendo de una simple mayoría para aceptarse, sólo estará en orden si se avanzó con más de la mitad de la lista de oradores. El responsable de la moción especificará el tiempo límite y su propósito; el tiempo no puede ser menor a 5 minutos ni mayor de 30 minutos. La Mesa puede declarar esta moción fuera de orden y no está sujeto a apelación. Se puede extender el tiempo cuando el foro esté abierto en un máximo de 10 minutos, para ello se debe aceptar la moción y someter a votación. Se podrán abrir hasta dos Caucus Moderados antes de un Caucus Libre, con la excepción de que el segundo no podrá extenderse en tiempo. Un caucus moderado consiste en que el Moderador otorgue la palabra a los delegados durante el tiempo del caucus según los delegados lo soliciten. Los discursos deben ser breves para dar tiempo a otros discursos, se pueden hacer preguntas directas y comentarios. Las preguntas registradas deberán ser respondidas en el tiempo del caucus sin necesidad de inmediatez.

25. CAUCUS LIBRE. Una moción para proponer un caucus libre podrá ser presentada siempre que el foro esté abierto. El delegado responsable de la moción debe establecer el tiempo y el propósito del caucus. La moción debe ser secundada y votada por el comité. El tiempo mínimo de éste caucus es de 10 minutos y máximo 40 minutos, pudiéndose extenderse en máximo 15 minutos. Estará en orden la apertura de un segundo caucus libre cuando la Mesa considere pertinente y se haya concluido con la lista de oradores, éste no podrá ser de más de 20 minutos sin posibilidad de extensión. El caucus libre consiste el espacio en el que las delegaciones redactan anteproyectos de resolución, por lo cual se abre un espacio flexible de diálogo en el que no existen reglas de procedimiento, debiendo las delegaciones mantener la compostura y limitarse a trabajar únicamente en el tópico en cuestión.

26. HOJAS DE TRABAJO. Una hoja de trabajo es un documento no oficial que contiene ideas para la solución de un problema sin tener un formato específico. No es necesaria la firma de ningún delegado, siendo sólo necesaria la firma del Presidente. Para presentarse se requiere que el delegado responsable de la misma proponga una moción para analizarla o presentarla. Al ser secundada, se procederá únicamente a la lectura de la Hoja de Trabajo. Estará fuera de orden referirse sobre el contenido de una Hoja de Trabajo si ésta no ha sido presentada en el foro.

27. RESOLUCIONES. Toda Resolución debe contener soluciones al problema que se esté discutiendo y deberá presentarse mientras el foro esté abierto. Para que una Resolución pueda ser presentada al foro se requiere que un tercio (1/3) de los miembros presentes la firmen y en sus firmas deberá reflejar la presencia de al menos dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Firmar una Resolución no implica darle apoyo, sino solamente aceptar que sea discutida. El firmante no tiene mayores derechos ni obligaciones. Un comité sólo puede aprobar una Resolución por tema. Estas Resoluciones deben estar en el formato



oficial y el Presidente puede declararlas fuera de orden y abstenerse de firmarlas si considera que no contienen el formato establecido o no sigan los objetivos planteados en el comité. Se les podrán hacer Enmiendas siguiendo el procedimiento necesario.

28. PRESENTACIÓN DE RESOLUCIONES. Ninguna Resolución escrita antes del modelo podrá ser sometida a discusión. Sólo podrá presentarse una Resolución cuando la mayoría de los oradores hayan expuesto su punto de vista. Una Resolución no puede discutirse hasta que contenga la firma del Presidente, el número apropiado de firmas y que posteriormente todos los delegados puedan tenerla a la vista. Después de que la Resolución haya sido presentada, sólo se permitirán preguntas sobre la redacción y no sobre el contenido; y al terminar se continuará con la lista de oradores. Una Resolución permanece en el foro mientras se siga debatiendo el tema al cual se refiere y ésta no sea sometida a votación. Es permitido tener más de una Resolución en el foro al mismo tiempo. Los delegados acreditados como observadores pueden presentar y firmar resoluciones.

29. FACULTAD. Está en orden una moción de Facultad para discutir la competencia del comité sobre una Resolución o Enmienda, siempre que se aplique inmediatamente después de presentada dicha Resolución o Enmienda. La Mesa decidirá si el comité es competente para discutir la Resolución o Enmienda y especificará el procedimiento a seguir.

30. ENMIENDAS. Sólo se puede presentar una Enmienda mientras se esté debatiendo una Resolución. Toda Resolución puede enmendarse. Una Enmienda no puede someterse a Enmiendas. Toda Enmienda debe estar por escrito y ser aprobada por el Presidente. Antes de considerarse en el foro, las Enmiendas necesitan un quinto (1/5) de las firmas de los delegados presentes. Las Enmiendas se presentan cuando el foro está abierto y antes de que la Resolución entre a votación. Toda Enmienda que se refiera a soluciones que aún no hayan sido presentadas o que no tengan relevancia con el tema, estarán Fuera de Orden, y la decisión del Presidente será inapelable. Cuando se propone una Enmienda mientras el foro esté abierto, el debate general del tema se suspende. Se abre una lista de oradores con tres delegados a Favor, tres en Contra y tres Acerca de la Enmienda y se vota inmediatamente. Una vez que se haya votado sobre la Enmienda, se seguirá con el debate general. Se necesita una simple mayoría para que la Enmienda se apruebe. Los delegados acreditados como observadores tienen el derecho de presentar y firmar Enmiendas.

31. CIERRE DEL DEBATE PARA LA VOTACIÓN SOBRE UNA RESOLUCIÓN. Para la votación sobre una Resolución es necesario cerrar el Debate General. El Presidente decidirá si la moción está en orden y su decisión es inapelable. Se reconocerá a dos oradores en contra y se someterá a votación por lista que pasará con dos terceras partes (2/3); en caso contrario se continuará con la lista de oradores.

32. PROCEDIMIENTO PARA VOTACIÓN POR LISTA. Una vez cerrado el debate, se procederá a una Votación por Lista. Ningún otro tipo de votación es permitido para



Resoluciones. En un Voto por Lista, el Secretario debe pasar lista en orden alfabético, empezando por una Nación escogida al azar y mediante el siguiente procedimiento:

- En la 1° ronda, los delegados podrán votar a favor, en contra, abstenerse o (en caso de no estar seguros de su decisión) podrán pasar y posteriormente emitir su voto en la segunda ronda. Podrán pedir derecho a explicación a la Mesa, el cual consiste en exponer ante el foro antes de la 3ra ronda el por qué de su voto.
- En la 2° ronda, los delegados que pasaron deberán emitir su voto, ya sea a favor, en contra o abstenerse.
- Acabada la 2° ronda, se procederá a escuchar el derecho a explicación de cada uno de los delegados que lo hayan solicitado. Cuando un delegado pase a explicar su voto debe aportar argumento no mencionados anteriormente por otro delegado. Cuando un delegado escuche previamente el punto de vista que iba a mencionar, deberá decir cuando llegue su turno: "El punto de vista de mi país ha sido previamente expuesto por el delegado de (país)". El tiempo límite es de 30 segundos.
- En la 3° ronda, el Secretario invitará a todos los delegados a que reconsideren su voto. Aquél que desee cambiar su voto podrá hacerlo levantando su placard, no importando cuál haya sido su voto anterior. En esta ronda sólo está permitido votar a favor o en contra y el resultado de la misma es decisivo.

33. RECONSIDERACIÓN. Una Moción para Reconsideración estará en orden después de que una Resolución o Enmienda haya sido votada. Dicha Reconsideración deberá ser hecha por un delegado que votó con la mayoría. Esta moción requiere ser secundada y votada. Se aceptará con un voto de simple mayoría y se abrirá una lista de dos oradores para hablar en contra.

34. LEVANTAR LA SESIÓN. Para Levantar la Sesión, el foro tiene que estar abierto. Un delegado puede proponer que se Levante la Sesión (suspender todas las funciones del comité hasta la próxima sesión) siguiendo el horario estipulado. Esta moción es aplicable para los recesos generales y para suspender las actividades del día. Es necesaria una simple mayoría para que sea aprobada esta moción. La Mesa puede declarar esta moción Fuera de Orden y su decisión es inapelable.

35. CERRAR LA SESIÓN. Esta moción es aplicable sólo en la última sesión. El Presidente puede declarar esta moción Fuera de Orden y su decisión será inapelable. Para el cierre final (suspender todas las funciones del comité por lo que resta de la simulación) es necesario que el foro este abierto y se procederá a la votación correspondiente que pasará con una simple mayoría.